

Resolución 20260000648
(14-01-2026)

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 20250069717 de 2025, se actualiza el listado de estímulos educativos adjudicados del Programa Superé, correspondiente a la vigencia 2026-1, y se dictan otras disposiciones”

El Alcalde del municipio de Envigado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001, la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Municipal 018 de 2024, el Decreto Municipal 0361 de 2024 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 67 y 69, consagra que la educación es un servicio público con función social, y que es deber del Estado facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso de todas las personas aptas a la educación superior. En consonancia con ello, el artículo 111 de la Ley 30 de 1992 establece que la Nación, las entidades territoriales y las instituciones de educación superior deben implementar una política general de ayudas y créditos para favorecer el ingreso y permanencia de estudiantes de escasos recursos, cuya ejecución corresponde al ICETEX y a los fondos educativos departamentales y municipales que se creen para tal fin. Esta disposición fue reafirmada por la Ley 1012 de 2006, la cual amplió la responsabilidad de dichas entidades en la financiación de la educación superior.

El Concejo Municipal de Envigado, mediante el Acuerdo 018 de 2024, modificó el Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior –Superé–, con el propósito de facilitar el ingreso y culminación de estudios de pregrado por parte de los bachilleres envigadeños. A través de este programa se contempla la entrega de becas, apoyos económicos o incentivos por un número de semestres equivalente a la duración del programa académico, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y bajo condiciones reglamentadas. En este sentido, se podrá financiar hasta el 100% del valor de la matrícula en instituciones oficiales y hasta el 70% en instituciones privadas, sin superar el tope de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Adicionalmente, se contempla apoyo económico para manutención en función del valor de la matrícula, pudiendo asignarse hasta 1.5 SMLMV por semestre cuando esta no supere 1 SMLMV, y hasta 1 SMLMV si se encuentra entre 1 y 2 SMLMV. Por su parte, el Decreto 20240000361 de 2024, que reglamenta dicho programa, establece los requisitos, criterios de selección y procedimientos para la adjudicación del beneficio. En su artículo 17 señala que toda convocatoria deberá contemplar, como mínimo, el calendario oficial, los requisitos que deben cumplir los

aspirantes, el formulario y medio de inscripción, y la oferta académica habilitada.

Mediante las Resoluciones 20250060692 del 23 de octubre de 2025 y 20250063771 del 05 de noviembre de 2025, el Municipio de Envigado realizó la convocatoria del Programa de Acceso y Permanencia en la Educación Superior–SUPERÉ– y declaró abierta la convocatoria 2026-1 para la inscripción y postulación al apoyo económico dirigido a estudiantes envigadeños para acceder y culminar estudios superiores, en las condiciones establecidas en la normatividad vigente del programa. La resolución fijó como fechas de inscripción del 24 de octubre al 14 de noviembre de 2025, durante las cuales se desarrolló la convocatoria pública mediante formulario electrónico ubicado en la página web de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

El Comité Técnico, en sesión celebrada el 18 de noviembre de 2025, definió el puntaje de corte (56) de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y determinó los aspirantes preseleccionados conforme a los requisitos habilitantes y puntajes obtenidos según lo dispuesto en el Decreto Reglamentario. Mediante la Resolución 20250065092 del 19 de noviembre de 2025, se realizó la preselección de 93 aspirantes, se publicó la lista de preseleccionados y se reiteró el calendario del proceso de legalización, el cual tendría como fecha límite (máxima) el 15 de diciembre de 2025.

En sesión del Comité Técnico, celebrada el 17 de diciembre de 2025, se analizó el proceso de legalización y se verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de treinta y siete (37) estudiantes, quienes presentaron de manera oportuna la documentación exigida conforme al calendario de legalizaciones establecido. Como resultado de dicha verificación, y al acreditarse el cumplimiento de los requisitos definidos en la convocatoria y en el Decreto Reglamentario del Programa Superé, el Comité aprobó la adjudicación del estímulo educativo a favor de estos aspirantes, la cual se formalizó mediante la Resolución 20250069717 de 2025.

En la misma sesión del Comité Técnico, celebrada el 17 de diciembre de 2025, se recibieron solicitudes con observaciones relacionadas con la información consignada en los formularios de inscripción. Tras contrastar dicha información con los registros del proceso y la documentación aportada, estas solicitudes fueron validadas.

En consecuencia, el Comité aprobó las solicitudes y decidió ampliar el calendario de legalización únicamente para los estudiantes con solicitud aprobada y preseleccionar a cuarenta y cuatro (44) nuevos estudiantes. El calendario de legalización para estos preseleccionados estuvo abierto entre el 22 de diciembre y el 26 de diciembre de 2025. De igual forma, se analizaron las solicitudes presentadas por los estudiantes, tanto de manera física como virtual, ante la Secretaría de Educación y la Corporación Gilberto Echeverri Mejía, con el propósito de evaluar situaciones particulares de los aspirantes. En esta revisión,

se identificaron 4 estudiantes que, por situaciones relacionadas con los procesos académicos de sus instituciones de educación superior (fechas de generación de certificados y liquidación de matrícula), no aportaron la documentación en los tiempos correspondientes. Al respecto, para estos 4 estudiantes se amplió el calendario de legalización hasta el 09 de enero de 2026.

En sesión del Comité Técnico, celebrada el 09 de enero de 2026, se analizó el proceso de legalización y se verificó el cumplimiento de los requisitos por parte de nueve (9) estudiantes, quienes presentaron de manera oportuna la documentación exigida conforme al calendario de legalizaciones establecido. Como resultado de dicha verificación, y al acreditarse el cumplimiento de los requisitos definidos en la convocatoria y en el Decreto Reglamentario del Programa Superé, el Comité aprobó la adjudicación del estímulo educativo a favor de estos aspirantes. De igual forma, se realizó seguimiento a los casos de los estudiantes que por dificultades con la institución de educación superior (fechas de generación de certificados y liquidación de matrícula), no realizaron el proceso de legalización, autorizándose ampliar el calendario únicamente para estas personas hasta el 31 de enero. Adicionalmente, se actualizan las instituciones de educación superior donde se realizarán los estudios, de acuerdo con el proceso de legalización realizado por los preseleccionados y las solicitudes presentadas al Comité Técnico del Programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero. Actualizar el listado de estudiantes adjudicatarios del estímulo educativo del Programa Superé, correspondiente a cuarenta y seis (46) beneficiarios de la vigencia 2026-1, priorizados conforme a los siguientes criterios:

1. Postulantes que diligenciaron completamente el formulario web durante la convocatoria.
2. Postulantes que, conforme a lo registrado en el formulario, cumplieron los requisitos establecidos en la convocatoria y en el Decreto Reglamentario 20240000361 del 12 de junio de 2024 del Programa Superé.
3. Postulantes que, dentro del término establecido en la publicación, observaron y demostraron el cumplimiento del lleno de requisitos.
4. Postulantes con puntajes organizados de mayor a menor, que acreditaron el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
5. Postulantes preseleccionados que, dentro de los calendarios dispuestos, realizaron la entrega de documentación requerida, demostrando el cumplimiento de requisitos y acreditando el proceso de legalización para el otorgamiento del estímulo educativo del Programa Superé.

NO.	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
1	1038263832	UNIVERSIDAD CES	QUIMICA FARMACEUTICA
2	1034991408	FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO	FISIOTERAPIA
3	1025654455	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA INDUSTRIAL
4	1034993266	CORPORACION UNIVERSITARIA LASALLISTA	ZOOTECNIA
5	1038870195	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	INGENIERIA INDUSTRIAL
6	1036452971	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	INGENIERIA FINANCIERA
7	184668511	ESCUELA SUPERIOR TECNOLOGICA DE ARTES DEBORA ARANGO	TECNICA PROFESIONAL EN PRODUCCION DE OBJETOS PARA LA INTERACCION DIGITAL
8	1038870339	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	PROFESIONAL EN DEPORTE
9	1013465724	UNIVERSIDAD EAFIT	MUSICA
10	1036451704	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	ENFERMERIA
11	1127239310	UNIVERSIDAD EAFIT	FINANZAS
12	1015187794	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	LICENCIATURA EN INGLES - ESPAÑOL
13	1021926010	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	INGENIERIA DE PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD
14	1020114786	UNIVERSIDAD EAFIT	DISEÑO INTERACTIVO
15	1040875181	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION DE MERCADEO
16	1036452079	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	INGENIERIA EN CIENCIA DE DATOS
17	1027740988	UNIVERSIDAD CES	QUIMICA FARMACEUTICA
18	1013462204	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	INGENIERIA ELECTRONICA
19	1034987588	UNIVERSIDAD EAFIT	LITERATURA
20	1038869807	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	INGENIERIA ADMINISTRATIVA
21	1007291063	UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA	INGENIERIA DE SISTEMAS CIBERNÉTICOS
22	1014864287	UNIVERSIDAD CES	NUTRICION Y DIETETICA
23	1038263931	UNIVERSIDAD EAFIT	INGENIERIA DE SISTEMAS
24	1036940168	UNIVERSIDAD CES	QUIMICA FARMACEUTICA
25	1036452544	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	TRABAJO SOCIAL
26	1038870472	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA-	ADMINISTRACION FINANCIERA
27	1025654622	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	INGENIERIA ELECTRONICA
28	1079535688	CORPORACION COLEGIATURA COLOMBIANA	DISEÑO DE ESPACIOS - ESCENARIO
29	1038868294	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	COMUNICACION GRAFICA

			PUBLICITARIA
30	1017933567	UNIVERSIDAD EAFIT	DISEÑO INTERACTIVO
31	1037663704	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	INGENIERIA DE SISTEMAS
32	1038263939	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y FRANCES
33	1027741328	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	MERCADEO
34	1035977478	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	MERCADEO
35	1038867940	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	COMUNICACION SOCIAL - PERIODISMO
36	1192463826	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	INGENIERIA DE SISTEMAS
37	1010053171	FUNDACION UNIVERSITARIA ESUMER	ADMINISTRACION LOGISTICA
38	1038263576	UNIVERSIDAD DE MEDELLIN	MERCADEO
39	1027806186	UNIVERSIDAD EAFIT	MERCADEO
40	1027741414	UNIVERSIDAD CES	QUIMICA FARMACEUTICA
41	1020303149	INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO	INGENIERIA INFORMATICA
42	1033184000	UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA	PUBLICIDAD Y MARKETING DIGITAL
43	1017929892	UNIVERSIDAD CATOLICA LUIS AMIGO-FUNLAM	DISEÑO GRAFICO
44	1017932114	UNIVERSIDAD EAFIT	MERCADEO
45	1036452862	UNIVERSIDAD EIA	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN
46	1038869594	FUNDACION UNIVERSITARIA-CEIPA	INGENIERIA FINANCIERA Y DE RIESGOS

Artículo Segundo: En atención a las dificultades debidamente acreditadas por algunos aspirantes para la expedición oportuna de los certificados requeridos, derivadas de los tiempos y particularidades de los procesos de admisión en las instituciones de educación superior, el Comité Técnico autorizó de manera excepcional que los siguientes estudiantes cuenten con un plazo ampliado para adelantar el trámite de legalización, el cual se extenderá hasta el 31 de enero de 2026, fecha límite en la que deberán presentar la totalidad de los documentos exigidos conforme a lo establecido en la convocatoria y la normatividad vigente del Programa Superé.

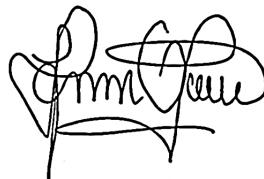
NO.	DOCUMENTO	INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PROGRAMA
1	1027808031	COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	ARQUITECTURA
2	1038648140	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN
3	1036452407	UNIVERSIDAD NACIONAL DE	INGENIERÍA

		COLOMBIA	
4	1038262707	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	INGENIERIA EN CIENCIA DE DATOS

Artículo Tercero: La presente resolución rige a partir de su publicación, la cual se efectuará a través de las páginas web www.envigado.gov.co y www.corporaciongilbertocheverri.gov.co.

Dado en el municipio de Envigado a los 14 días del mes de Enero de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JAZMIN ANDREA GONZALEZ ARIAS
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



ANA MARIA VELASQUEZ MONTOYA
ALCALDE (Encargado)
DESPACHO DE LA ALCALDÍA

Proyectó: MARIA ISABEL CAÑOLA PIEDRAHITA
TÉCNICO OPERATIVO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA

Revisó: JUAN DIEGO CARVAJAL QUINTERO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Aprobó: ERIKA ANDREA LEGARDA CICERO
DIRECTOR TÉCNICO
DIRECCIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA